



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0088-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 22 de marzo del 2023.

VISTO:

Que, carta N° 01-2023-MDSMF-CS de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por el Subgerente de Programas Sociales Servicios Comunales, Resolución de Alcaldía N° 78-2023-MDSMF-A, de fecha 16 de marzo del 2023, Resolución de Alcaldía N° 83-2023-MDSMF-A, Informe Legal N° 35-2023-GAJ-MDSMF-RALM, Informe N° 76-2023-MDSMF-SGLYCPYTSI, Informe Legal N° 43-2023-GAJ-MDSMF-RALM emitido por la Oficina de Asesoría Legal de fecha 20 de marzo del 2023, Proveído N° 2011 de fecha 22 de marzo del 2023 de la Oficina de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

La LPAG establece en su artículo IV del título preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, artículo 47° del Reglamento de la que antecede hace referencia a:

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 78-2023-MDMSMF-A, de fecha 16 de marzo del 2023 se aprueba el expediente de Contratación para la Adquisición de **INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique**. Para los meses de Abril-Diciembre del 2023.

Que, Resolución de Alcaldía N° 83-2023-MDSMF-A de fecha 20 de marzo del 2023, **Aprueba Designar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDSMF-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para Adquisición de Insumos para el programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

Carta N° 01-2023-MDSMF-CS, de fecha 13 de marzo del 2023 emitido por la Subgerencia de Programas Sociales Servicios Comunales-Presidente de Comité de Selección, en el cual solicita mediante acto resolutivo la Aprobación de Bases Administrativas, a fin de que pueda realizar la convocatoria al proceso de selección correspondiente;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Proveído N° 2011 de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por la oficina de Gerencia Municipal el cual es derivado para emitir acto resolutivo.

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDSMF/CS-PRIMERA CONVOCATORIA: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE: Abril- Diciembre del año 2023. ITEM 01: LECHE EVAPORADA X 410 GRAMOS; ITEM 02: HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, HOJUELA DE AVENA, HOJUELA DE QUINUA Y HOJUELA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial continúe con el **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDSMF/CS**

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, al comité de Selección, las bases aprobadas por la presente Resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de Selección.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374